

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad.1001400305320220086600*

*Frente a la solicitud de terminación y levantamiento de medida cautelar toda vez que
en el presente asunto ha sido admitida la solicitud, la Juez Resuelve.*

*Ordenar la devolución virtual de la Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria
Para Pago Directo efectuada por FINANZAUTO S.A. respecto del vehículo de Placas
FVR 506 de la garante Mary Stefania Torres Urbano.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 161 fijado en el
Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 – septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria